

RESOLUCIÓN CS N° 228/24

VISTO, el Expediente N° 2842/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Arte y Patrimonio ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay para el dictado de la Diplomatura en Arte en Territorio.

Que el objeto del Convenio Específico es el dictado de una segunda cohorte de dicha diplomatura -anteriormente denominada "Diplomatura en Arte y Gestión Cultural: experiencias en territorio"- por parte de la Escuela de Arte y Patrimonio y la Dirección Nacional de Educación.

Que los contenidos de la misma se detallan en la Disposición EAYP N° 14/2024.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Arte y Patrimonio tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Secretaría de Internacionalización y Cooperación Internacional, la Secretaría General Académica, la Dirección de Presupuesto y patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Administración y Presupuesto y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del 24 de junio de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 5° reunión ordinaria del 1 de julio del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay para el dictado de la Diplomatura en Arte en Territorio, cuyo texto corre agregado como anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Señor Rector la suscripción del proyecto al que se hace referencia en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 228/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN (UNSAM- ARGENTINA) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (URUGUAY) PARA EL DICTADO DE LA DIPLOMATURA EN ARTE EN TERRITORIO

Entre, **POR UNA PARTE:** la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, a través de la ESCUELA DE ARTE Y PATRIMONIO, en adelante la “EAyP”, con domicilio en la Av. 25 de Mayo N° 1405, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, representada por su Rector, Cdor. Carlos Greco, DNI N° 14.095.441, y **POR OTRA:** la DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, en adelante, “DNE-MEC”, con domicilio en Reconquista N° 535 de la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, representada en este acto por su Director, Gonzalo Baroni, C.I. N° 3.751.433-9, y en conjunto denominadas “LAS PARTES”, convienen celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración Académica, el que se ajustará a las cláusulas que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES

I) La Universidad Nacional de General San Martín de Argentina y la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay, suscribieron el 30 de junio de 2022, un Convenio Marco, en el cual se establecieron relaciones de cooperación, complementación y asistencia recíproca de carácter académico, tecnológico, servicios de asesoramiento, capacitación, formación e investigación, en el marco del Plan Nacional de Educación en Cárceles, el cual es competencia de esta Secretaría de Estado por el literal N) del artículo 51 de la Ley 18.437, de 12 de diciembre de 2008, en redacción dada por el artículo 386 de la Ley 19.924 de 18 de diciembre de 2020. En este Convenio Marco, se estableció en su cláusula tercera, que su instrumentación se realizaría mediante Convenios Específicos, en los cuales se deben establecer claramente los objetivos, el plazo, financiación y todo otro elemento necesario para cumplir con las finalidades pactadas.

II) Desde hace algunos años la Universidad Nacional de General San Martín viene desarrollando, por intermedio de su “Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales” (IDAES),

una especialización en: Gestión Cultural y Políticas Culturales, cuya duración es de tres cuatrimestres. Asimismo, la Escuela de Arte y Patrimonio dicta la Diplomatura en Arte en Territorio. Constituye una propuesta de formación transdisciplinaria cuyo objetivo es brindar herramientas que incentiven un proceso de transformación cultural a través del arte. La misma tiene la particularidad de constituirse bajo una malla curricular que otorga al estudiante herramientas conceptuales y prácticas para su implementación tanto en contextos comunitarios como de encierro. Permitiendo el despliegue de todo un campo de posibilidades para el diseño, desarrollo, ejecución y monitores de diversos proyectos educativo y culturales.

III) En tal sentido, el trabajo que actualmente lleva el Plan Nacional de Educación en Cárceles de la Dirección Nacional de Educación en su intervención en el campo de la privación de libertad, mediante la implementación de nuevos diseños y ejecución de experiencias piloto, constituye una oportunidad más que interesante para acompañar dicho proceso formativo. Lo que permite, a su vez, una necesaria reconfiguración del rol de los educadores, para pensar el espacio educativo más allá de la intervención situada en el mismo, contemplando así su multidimensionalidad.

IV) El 4 de septiembre de 2023 se firmó el primer convenio específico para el dictado de la Diplomatura en Arte y Gestión Cultural: experiencias en territorios, con excelente resultado para ambas partes.

CLAÚSULA PRIMERA: El presente Convenio Específico se firma a fin de llevar a cabo el dictado de una segunda cohorte de la **DIPLOMATURA** llamada anteriormente Diplomatura en Arte y Gestión Cultural: experiencias en territorio y actualmente **Diplomatura en Arte en Territorio**, por parte de la EAYP y la DNE-MEC. Los contenidos de la misma se detallan en la Disposición EAYP N° 14/2024, que se agrega como Anexo I y forma parte integrante del presente, en los tiempos y formas allí establecidos y con los alcances emergentes del mismo.

CLAÚSULA SEGUNDA: La EAYP de LA UNIVERSIDAD será la responsable, en coordinación y colaboración con la DNE-MEC, en lo relativo a las funciones de coordinación académica y pedagógica de los módulos a dictarse. Estos comprenden la supervisión de las actividades académicas, evaluaciones de cada módulo, evaluación del trabajo final, mantenimiento del registro documental de asistencia de los cursantes y certificación de los diplomas pertinentes. La selección

del equipo docente se realizará conjuntamente entre la EAYP y la DNE- MEC.

El aporte de recursos de la EAYP como contraparte institucional se concentra en el financiamiento de las siguientes actividades: Participación en la Coordinación de las Actividades del presente Convenio, Gestión de contrataciones para cada cohorte de la Diplomatura, Gestión del convenio y emisión de los certificados correspondientes, tal como se establece en el Anexo II de este documento.

Asimismo, los aportes de la EAYP serán certificados por la misma EAYP en correspondencia de cada pago a realizarse por la DNE-MEC.

CLAÚSULA TERCERA: La DNE-MEC será la responsable de realizar el monitoreo de las actividades, en cuanto a su concreción, y logística, y el respectivo control administrativo de los gastos y aportes de las partes.

El monto total aportado por la DNE-MEC, a los fines de materializar e implementar el Proyecto objeto del presente Convenio Específico se establece en la suma de DÓLARES QUINCE MIL CON 00/100.- (U\$S 15.000.-), equivalente a cuarenta (40) cupos estudiantes en el curso de la **Diplomatura en Arte en Territorio**, que serán usufrutuados por los educadores que ella designe. La presente suma será abonada de acuerdo a los siguientes criterios:

La DNE-MEC transferirá a LA UNIVERSIDAD:

I) EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su aporte, en el período de treinta (30) días hábiles, a partir de la firma del presente convenio. Los pagos siguientes serán vinculados a la certificación de los aportes por parte de la EAYP, y se realizarán según los siguientes criterios:

II) El VEINTICINCO POR CIENTO (25%) una vez confirmado POR LA DNE-MEC y emitidos los certificados de participación a la finalización del primer cuatrimestre.

III) El VEINTICINCO POR CIENTO (25%) restante, una vez confirmada POR LA DNE-MEC y emitidos los certificados de participación a la finalización del segundo cuatrimestre.

La DNE-MEC afrontará los gastos correspondientes a los encuentros presenciales según el siguiente detalle y aclaración:

- I) La suma total de cuatro mil (4.000) dólares estadounidenses destinadas a los tres (3) encuentros presenciales que se realizarán en territorio uruguayo que se integrará de la siguiente forma: traslado de ida y vuelta de cada docente, una (1) noche de hospedaje, la cena

y almuerzo de los mismos en caso de corresponder.

- II) En caso de que se deba realizar un gasto extraordinario en cumplimiento del numeral que antecede, el mismo deberá ser costeado por la UNSAM. De lo contrario, la DNE - MEC destinará del fondo total asignado para el convenio la cobertura del mismo.

CLAÚSULA CUARTA: Se designan como Coordinador por parte de la EAYP a Marcos Perearnau y por parte de la DNE-MEC a Sabrina Riveiro, con el propósito de programar y coordinar las actividades derivadas de la aplicación de la presente. Los mencionados coordinadores dependerán en el ejercicio de sus funciones de sus respectivas autoridades.

CLAÚSULA QUINTA: El presente proyecto tendrá una duración de DOCE (12) MESES a partir de su firma.

CLAÚSULA SEXTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente proyecto, notificando en forma fehaciente a la otra, tal decisión con una antelación de TREINTA (30) días corridos, y sin perjuicio de la ejecución de las actividades en desarrollo al momento de la rescisión.

CLAÚSULA SÉPTIMA: Los trabajos que se realicen, como así también la propiedad intelectual que se obtenga con la asistencia de los intervinientes en el presente proyecto, son propiedad exclusiva de la DNE-MEC y la EAYP-UNSAM. Las partes involucradas asumirán la obligación de guardar secreto respecto de toda información que llegare a su conocimiento, directa o indirectamente, con motivo de su desempeño, no pudiendo utilizarla en beneficio propio o de terceros, aún después de finalizado el proyecto.

CLAÚSULA OCTAVA: “LAS PARTES” no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar. Los documentos y certificados que se emitan deberán contar con el logo de la EAYP-UNSAM y de la DNE-MEC, y hacer mención a la participación conjunta en la coordinación de la Diplomatura.

CLAÚSULA NOVENA: En todo aquello no previsto en la presente acta se aplicará lo establecido en el Convenio Marco suscripto oportunamente por la DNE-MEC y LA UNIVERSIDAD.

CLAÚSULA DÉCIMA: Ley aplicable y Jurisdicción competente: El presente acuerdo, así como su interpretación se regirán por las leyes de la República Oriental del Uruguay. Cualquier controversia que suscite la ejecución del presente será resuelta por medios autocompositivos acordados amistosamente entre las partes. Ante cualquier acción contradictoria o litigio entre las partes de las cuestiones derivadas del presente convenio serán competentes, indistintamente, los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Tribunales de la República Oriental del Uruguay a elección del actor. A tales efectos LAS PARTES constituyen domicilio en los denunciados en la comparecencia, donde serán válidas las notificaciones que deban realizarse.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio Específico no reviste carácter de exclusividad, por lo cual las partes podrán firmar actas similares con terceros.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio en la Ciudad de San Martín y en la Ciudad de Montevideo respectivamente.

Carlos Greco

Rector UNSAM

Gonzalo Baroni

Director de DNE

ANEXO I

Disposición Decanal N°14/2024 Buenos Aires, 08 de febrero de 2024

VISTO

La Resolución del Consejo Superior N° 61/2021 que dispone la creación de la Escuela de Arte y Patrimonio a partir de la confluencia entre el Instituto de Artes Mauricio Kagel y el Instituto de Investigaciones sobre el Patrimonio Cultural TAREA;

La Resolución de Consejo Superior N° 66/11 que aprueba la tipología de cursos de formación académica para toda la Universidad Nacional de General San Martín.

La Disposición Decanal No 84/2018 del ex IAMK que aprueba la creación de la Diplomatura en Arte y Gestión Cultural;

La Disposición Decanal N° 45/2022 de la EAYP que aprueba modificaciones a la Diplomatura en Arte y Gestión Cultural: experiencias en territorio

CONSIDERANDO

Que la Resolución del Consejo Superior N° 66/11 establece los criterios para la elaboración de los cursos de formación académica en la Universidad Nacional de San Martín;

Que según la mencionada Resolución, en su artículo 2° se establece que las Unidades Académicas, con acuerdo del Consejo de Escuela u órgano equivalente en caso de los Institutos, están facultadas para diseñar e implementar los cursos de formación académica;

Que resulta necesario actualizar la propuesta formativa de la Diplomatura en Gestión y Conservación de Archivos de Arte;

Que la Secretaría Académica de la Escuela de Arte y Patrimonio ha analizado la propuesta. Por ello:

LA DECANA DE LA ESCUELA DE ARTE Y PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

DE SAN MARTÍN

DISPONE

Artículo 1°: Aprobar las modificaciones al plan de estudios de la “Diplomatura en Arte y Gestión Cultural: experiencias en territorio” ahora denominada “Diplomatura en Arte en Territorio” cuya currícula se adjunta como Anexo I de la presente.

Artículo 2°: Registrar, comunicar a quien corresponda, y cumplido, archivar.

MALOSETTI
COSTA
DISPOSICIÓN DECANAL N°14/2024
Laura COSTA Laura Fecha: 2024.02.08
16:06:50 -03'00'



Firmado digitalmente
por MALOSETTI
1

ANEXO II**Diplomatura en Arte en Territorio****1. Identificación de la formación**

- 11 DENOMINACIÓN: Diplomatura en Arte en Territorio
- 12 UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ACADÉMICA: Escuela de Arte y Patrimonio – UNSAM.
- 13 DESTINATARIOS: La propuesta de formación está dirigida a personas que trabajan y/o participan de forma activa en el desarrollo de experiencias artísticas y de acompañamiento social en territorio, gestores/as culturales, docentes y talleristas, como también para quienes deseen contar con herramientas artísticas y pedagógicas para integrarse en proyectos en territorio.
- 14 MODALIDAD: La Diplomatura tendrá dos modalidades: virtual y presencial.
La modalidad de dictado virtual tiene una carga horaria total de 320 horas. La cumplimentación de las horas de cursada virtual se organiza en 8 módulos generales de 32 horas cada uno y dos módulos de prácticas y experiencias, ambos de 32 hs. La modalidad de dictado presencial es para las cohortes ofertada únicamente en el Centro Universitario de San Martín. (CUSAM). La carga horaria es igual para ambas modalidades de cursada.
- 15 DURACIÓN Y CARGA HORARIA: Ocho meses, 320hs.

2. Fundamentación

La Diplomatura Universitaria Arte en Territorio constituye una propuesta de formación transdisciplinaria cuyo objetivo es brindar herramientas que activen un proceso de transformación personal, social, cultural y pedagógico a través del arte. Del encuentro entre lenguajes artísticos y experiencias en territorio emergen prácticas, formas de gestión y organización, investigaciones y saberes específicos. Esta iniciativa se propone reconocer estas trayectorias a través de una formación integral que conjuga arte, territorio y universidad.

Partimos de la idea de que el territorio es una formación en capas de múltiples materialidades. El territorio está compuesto por capas históricas, geológicas, textuales, textiles, sonoras, fósiles, pictóricas, minerales, escénicas, gráficas, químicas, sociales, que sedimentan un archivo de sentido y patrimonio capaz de múltiples activaciones y entrelazamientos. Al igual que las formas de edición

contemporáneas programas de edición de video, audio, fotografía que trabajan con layers o capas sonoras, imagen, texto -, el arterritorio en su uso de las tecnologías articula capas que toman el aspecto de relieves y pone de relieve cuestiones urgentes. En segundos y millones de años, el territorio ocurre en un tiempo que lejos de ser lineal, toma curvas con distintas velocidades e intensidades que describen ciclos de un devenir. Las idas y venidas forman ciclos lectivos -que organizan el tiempo educativo-, como también ciclos de agua, lunares, económicos, que se dan en simultáneo. Poblado tanto de presencialidades como espectros y virtualidades, el tiempo del territorio es uno de temporalidades anacrónicas y superpuestas - prehistóricas, utópicas y contemporáneas- que comparten una lógica de reciclaje. Sin ir más lejos, el campus de la UNSAM era antes un playón y taller ferroviario: la máquina y fabulación universitaria se acopla y desvía a la maquinación del tren cuyas embestidas de progreso moderno y colonial tendían sus vías.

Su espacialidad está organizada en niveles (subsuelo, suelo y cielo), en cuya superficie y profundidades se inscriben las huellas o trazos de diversas trayectorias. De allí la importancia de mapear los rastros de esos desplazamientos, líneas de falla y bordes, a través de diferentes vistas y escalas que permiten registrar las grafías del territorio. Son circuitos que suelen ir por los costados, cintureando obstáculos, con conexiones laterales que en vez de estar referidas a un centro, se desconcentran como la onda de una piedra que cae al agua formando anillos o cordones en la mancha rural urbana.

El andar de la Diplomatura es bípedo, un pie en el arte y un pie en el territorio. El arte permite suspender las formas automatizadas de la experiencia sensible y habilitar otro entramado de relaciones entre las sensaciones, afectos y conceptos. Cuando el arte “pisa” el territorio, se decodifica y territorializa en otros códigos de barrio, cárcel, calle, no artísticos. Al mismo tiempo, las intervenciones artísticas a través de sus lenguajes y técnicas operan una valorización y redistribución de lo material y simbólico en el territorio. En esos pasajes está toda la potencia del arterritorio.

Concebimos al artista como articulador territorial capaz de producir tejido sensible. Más que un sujeto trascendental es un(e) transicional, que se ubica estratégicamente “entre” las disciplinas y las oposiciones binarias que normalizan -adentro y afuera, universidad y barrio, etc-, para desplegar procesos transversales de investigación, producción y acción. Su arte está en la articulación entre materialidades, lenguas, narrativas, discursos y sujetos diversos en comunidades de aprendizaje. El enlace entre esas heterogeneidades implica habitar tensiones y conflictos que demandan formas de organización colectiva, herramientas de gestión e invención de dispositivos híbridos cuyo

componente pedagógico permite acompañar y metabolizar las transformaciones.

Como resultado de este proceso de mutuo aprendizaje, con-fusión y roce entre el arte y el territorio, emergen prácticas y saberes que resultan un aporte para el conocimiento y crean valor patrimonial material e inmaterial. Ahora bien, los saberes del territorio no se presentan bajo la forma de textos académicos, sino que circulan en otros géneros como el testimonio, crónicas, carteles, memorias a activar, gestos, murales, parlantes sonando, olores y sabores, restos y fósiles. Tampoco los problemas en territorio están separados, sino que demandan un abordaje integral que pueda reconocer puntos comunes, por ejemplo entre la calle-cárcel-consumos problemáticos, para poder intervenir con acierto. Es por ello que el discurso universitario asume el riesgo de no saber ante estas experiencias, se modifica al tomar la forma de esos saberes y crea conceptos que brotan de las propias prácticas y lenguas del territorio.

En el marco de una perspectiva territorial, la Diplomatura está compuesta por un equipo interdisciplinario con una metodología participativa. Se plantea como un trayecto de formación donde se revisan y crean nuevas formas de investigar, producir y hacer arte y universidad.

3. Objetivos

La diplomatura se propone:

- Desarrollar herramientas para la creación de proyectos de investigación-producción-acción con una perspectiva territorial. Para ello la currícula incorpora capacidades para el manejo de lenguajes artísticos y discursos de las ciencias sociales-geología-filosofía-biología.
- Contribuir a desarrollar en quien egrese una perspectiva crítica del arte capaz de disputar y crear valor estético, social, histórico y político. Ello supone una formación que contemple aspectos nodales de historia del arte abordados desde una perspectiva contemporánea y latinoamericana, que incluya comunidades disidentes y/o marginalizadas. Asimismo estos contenidos no estarán aislados sino en permanente articulación con la formación en determinada práctica artística.
- Desarrollar habilidades y estrategias específicas para asumir la gestión cultural comunitaria en territorio como defensa de formas de vida. Para ello el énfasis en la formación teórico-práctica así como el contacto con experiencias de proyectos en territorio, busca fortalecer las capacidades de articulación e imaginación para próximos proyectos sustentables.
- Contribuir al reconocimiento del artista como articulador y productor de tejido social, poniendo de relieve la singularidad de su aporte y necesidad de multiplicación de agentes. En este

sentido la currícula se nutre de aportes de diversas disciplinas que configuran un sustrato teórico y una metodología de la práctica profesional, como también en el ejercicio de interpretación y creación de políticas públicas culturales que alcancen a los sujetos que tienen como destinatarios.

4. Perfil académico de quienes egresan

La Diplomatura se orienta a la formación de artistas y talleristas para aportar herramientas para la creación y gestión de proyectos de investigación-producción-acción en territorio.

Quien egrese de la Diplomatura podrá desempeñarse en organismos e instancias del ámbito público-estatal, privado y comunitario, y podrá ejercer su actividad en las áreas de creación, programación, organización, desarrollo, seguimiento y evaluación de acciones, proyectos y programas en ámbitos culturales.

5. Requisitos de ingreso

Podrán inscribirse a la Diplomatura aquellas personas que:

- Posean título Secundario o Polimodal otorgados por instituciones educativas que cuenten con reconocimiento oficial.
- Presenten la documentación requerida por la normativa vigente.
- Presenten carta de motivación y curriculum vitae para ser evaluadas.

Asimismo, se sugiere, de forma preferente no excluyente, que estén trabajando o participando de forma activa en el desarrollo de experiencias artísticas y/o de acompañamiento social en territorio.

6. Duración y carga horaria

La Diplomatura tiene una carga horaria total de 320 hs. y ocho meses de duración.

7. Modalidad de trabajo y evaluación

La Diplomatura tiene una cursada virtual (con clases virtuales sincrónicas y asincrónicas, cada 15 días). A lo largo de la Diplomatura, el/la estudiante deberá asistir al 75% de las clases, realizar las actividades propuestas en los módulos bimestrales, participar del seminario de Experiencias en Territorio, y

cumplimentar las prácticas artísticas en una institución de su territorio. A su vez se pedirá cumplimentar el trabajo práctico requerido para cada módulo y aprobar un Trabajo Final Integrador.

8. Diseño y organización curricular

Las instancias de participación y evaluación son de carácter obligatorio.

El plan de estudios de la Diplomatura consta de un total de 8 (ocho) asignaturas bimestrales y 2 (dos) módulos de carácter práctico anual.

Módulo	Asignatura	Duración	Carga horaria semanal	Carga horaria total
1	Territorio y Comunidad	Bimestral	4	32
2	Políticas Culturales	Bimestral	4	32
3	Comunicación y medios	Bimestral	4	32
4	Intervenciones pedagógicas	Bimestral	4	32
5	Producción Artística	Bimestral	4	32
6	Historia del arte	Bimestral	4	32
7	Diseño y Formulación de Proyectos	Bimestral	4	32
8	Trabajo Final Integrador	Bimestral	4	32
9	Módulo 1 – Prácticas Artísticas en Territorio	Anual		32
10	Módulo 2 – Seminario de Experiencias en territorio	Anual		32
Carga horaria total				320 horas

9. Certificación

Una vez aprobados todos los espacios curriculares, la Escuela de Arte y Patrimonio de la UNSAM emitirá un certificado de Diplomado/a en Arte en Territorio.

10. Contenidos mínimos de las asignaturas

Territorio y comunidad

El propósito de este módulo es que el/la estudiante aborde las principales nociones sobre territorio en el contexto actual desde una perspectiva que le permita reconocer actores y redes comunitarias locales y organizaciones territoriales.

Contenidos mínimos:

- El contexto post 2001.
- La relevancia del territorio.
- La producción de un sujeto político común: fábricas recuperadas, cirujas, presos.
- La organización colectiva
- La dinámica del poder, el conflicto y la lógica de los actores.

Políticas culturales

El objetivo de este módulo es el acercamiento a la noción de política cultural como gestión del estado y como práctica cultural, comunitaria y territorial.

Contenidos mínimos:

- Políticas culturales. El Estado, las políticas culturales, la administración y la gestión de la cultura.
- Las políticas culturales, industrias creativas y la diversidad cultural.
- Los derechos culturales y la ciudadanía.
- La organización de la cultura
- Inclusión social: debates en torno de la idea de marginalidad. Culturas populares y dinámicas territoriales.
- Proyectos comunitarios, prácticas territoriales de Diseño y Gestión organizacional.

Comunicación y medios

El propósito de este módulo es ahondar en las nociones de comunicación, dando prioridad a los medios y procesos de comunicación que permiten a los agentes culturales poder crear la identidad del proyecto, saber comunicarlo y difundirlo.

Contenidos mínimos:

- Nociones de comunicación y medios.
- Identidad del proyecto cultural y comunicación institucional
- Análisis de dispositivos narrativos y gráficos (mapeo y cartografías)
- La práctica de la comunicación en la intervención social: estrategias y campañas
- Dimensiones locales y organizacionales de la comunicación.
- Elaboración de proyectos de comunicación como procesos sociales orientados a la transformación social.

Intervenciones pedagógicas

El propósito de este módulo es introducir las nociones de educación popular y educación permanente como ejes nodales de la práctica docente transformadora en espacios culturales em el territorio. En este sentido, además de un núcleo teórico, es un módulo de estrategias prácticas de intervención con grupos.

Contenidos mínimos:

- El contexto como formación
- Arte y educación: invención de formas y dispositivos pedagógicos
- Herramientas de la educación popular.
- Estrategias para articular con trayectorias educativas intermitentes y fallidas.
- Pedagogías alternativas.
- Prácticas pedagógicas de proyectos artísticos en procesos de formación y producción de obra.

Producción artística

El propósito de este módulo es incorporar herramientas prácticas del desarrollo de actividades culturales en distintos contextos. En este sentido se considerarán distintas etapas y aspectos de la organización, la difusión y la producción técnica y artística. Contenidos mínimos:

- Principales características de la organización de eventos culturales y espectáculos: teatro, danza,

música.

- Relación entre artistas, comunidad e instituciones.
- Metodología de programación de un hecho artístico.
- Creación de formas de producción a la medida de los proyectos artísticos.
- Producción artística: conocimientos teóricos y técnicos aplicados a la puesta en marcha de proyectos.

Historia del arte en territorio

El objetivo del curso es introducir a los estudiantes en obras y proyectos artísticos desde una perspectiva territorial. Se trata de una invitación a pensar en clave histórica la propia práctica así como ampliar el contexto en el que ésta se inscribe.

Contenidos mínimos:

- Antecedentes del arte en territorio en Latinoamérica: arte político, land art, activismos, arte participativo, performance.
- Análisis de proyectos artísticos en territorio.
- Desarrollo de proyectos de investigación y curadurías desde una perspectiva territorial.
- Lugar del arterritorio en el arte contemporáneo: producción y disputa por el valor estético.

Diseño y formulación de proyectos

El objetivo de este módulo es generar capacidades para el diseño, la formulación y ejecución de proyectos. Las distintas etapas de un proyecto, dinámicas de seguimiento y evaluación.

Contenidos mínimos:

- Características de un proyecto. Tipos de proyectos.
- De las ideas a los proyectos. Etapas de un proyecto: diagnóstico, diseño y formulación, desarrollo y producción, evaluación.
- La búsqueda de financiamiento como factor condicionante.
- La importancia de los equipos de trabajo y la interdisciplinariedad. La toma de decisiones.
- Reformulaciones y adaptaciones a imprevistos o cambios en el contexto o en las previsiones originales.
- Métodos para la programación y el seguimiento de proyectos.
- Las actividades de producción y difusión.
- La evaluación de los procesos y los resultados. Elaboración de informes

Trabajo Final Integrador

El objetivo de este módulo es crear un espacio de escritura de proyectos de trabajo final, acompañando la formulación y diseño de proyectos propios.

Módulo 1: Prácticas Artísticas en Territorio

El propósito de este módulo es la realización de prácticas artísticas a través de propuestas pedagógicas (talleres, cursos), formación en lenguajes artísticos y oficios en proyectos territoriales.

Módulo 2: Seminario de Experiencias en Territorio

El propósito de este módulo es reflexionar sobre experiencias culturales y proyectos artísticos territoriales a través del encuentro o jornadas de trabajo con grupos, colectivos o artistas que hayan desarrollado proyectos e iniciativas que resulten un aporte a la formación del estudiante por su impacto en el territorio, sus rasgos organizativos, su forma institucional y su potencial de sustentabilidad y transformación.

ANEXO III – Presupuesto

	Tipo	Asignatura	Carga Horaria	Monto en U\$S
1	Contrato docente	Territorio y comunidad	32 horas	644,30
2	Contrato docente	Intervenciones pedagógicas	32 horas	644,30
3	Contrato docente	Comunicación y medios	32 horas	644,30
4	Contrato docente	Historia del arte	32 horas	644,30
5	Contrato docente	Políticas culturales	32 horas	644,30
6	Contrato docente	Producción artística	32 horas	644,30
7	Contrato docente	Diseño de proyectos	32 horas	644,30
8	Contrato docente	Trabajo Final	32 horas	644,30
9	Contrato docente	Prácticas artísticas en territorio	32 horas	644,30
10	Contrato docente	Experiencias culturales	32 horas	644,30
11	CLS	Coordinación	NC	2.147,65
12	CLS	Investigación de campo	NC	1.752,83
13	CLS	Investigación de campo	NC	1.752,83
14	Gastos materiales		NC	1.403,69
15	Gastos administrativos 15%		NC	1.500,00
			Total	15.000,00

MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente CONVENIO corresponde a la suma de DÓLARES QUINCE MIL CON 00/100.- (U\$S 15.000.-), que serán abonados de acuerdo a la cláusula tercera del presente convenio:

La DNE-MEC depositará las sumas acordadas, **en la Cuenta Corriente en Pesos, N° 313235/89, del Banco de la Nación Argentina – Sucursal San Martín N° 3245, CBU N° 01100402-20000313235894, de titularidad de la UNSAM.**